

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIO DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 51, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto la que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**Ayuntamientos.**

Se halla vacante por dimision la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo, dotada con el sueldo anual de 400 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 8 de enero de 1867.

*El Gobernador,*  
**Carlos Marfori.**

Se halla vacante por renuncia la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Getafe, dotada con el sueldo anual de 600 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que

reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, y Real orden de 21 de octubre de 1858. Madrid 11 de enero de 1867.

*El Gobernador,*  
**Carlos Marfori.**

Don José Alvarez Nuño, Abogado del Ilustre Colegio de esta corte, Académico Profesor de la Matritense de Jurisprudencia y legislación y Secretario del Consejo provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente que de orden del excelentísimo señor Gobernador de esta provincia, estoy instruyendo en averiguacion de los servicios prestados á la humanidad doliente por don Manuel Regidor y Gimenez visitador de Beneficencia municipal del 4.º distrito de esta corte, he acordado en este día, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para ingresar en la Orden civil de Beneficencia de 30 de diciembre de 1857, citar y emplazar por medio del presente edicto á todas las personas que tengan conocimiento de estos humanitarios servicios, para que en el término de quince días, á contar desde la publicacion del mismo, se presenten á declarar en pró ó en contra de su exactitud en la Secretaría del espresado Consejo, todos los dias no feriados, de una á cuatro de la tarde.

Madrid 21 de enero de 1867.—El Fiscal, José Alvarez Nuño.—Santos Fernandez y Linares, secretario.

**DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES.**

*Seccion del Congreso.*

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del Registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con espresion de apellidos y nombres, domicilio, cuota de contribucion en escudos, y provincia donde la satisfacen.

**A.**

- Abad y Martinez don Lorenzo, calle del Principe número 10, 256 escudos, Madrid y Logroño.
- Abad de Santiago Angel, Carrera de San Gerónimo 3, 95, Madrid.
- Abad y Aparicio Hilario, Principe 10, capacidad.

- Abalos y Agra Simon, Huertas 54, 1751, Madrid.
- Aguado y Garcia Martin, Fúcar 19, 49, idem.
- Agüero y Martinez de la Mata, José María, Leon 5, 416, Badajoz.
- Agnita Fuente señor marqués de, Turco 6, 548, Madrid.
- Aguilera y Velasco Alberto, Huertas 49, capacidad.
- Aguirre y Aguirre José María, Atocha 24, idem.
- Aguirre Zabala y Zubillaga Miguel Antonio, Lope de Vega 32, 1567, Madrid.
- Aguirre é Iceta Roque, Prado 31, 232, idem.
- Aguisaniado y Pano Francisco, Floria 1, capacidad.
- Ahumada y Tortosa Mariano, Trajineros 50, 208, Madrid.
- Ahumada y Tortosa Fernando, Alameda 1, 455, id.
- Alamo y Pingarron Manuel del, Cruz 44, 280, id.
- Alarcon y Enaz Rafael, Huertas 7, 113, idem.
- Albear y Ruiz Lorenzo Miguel, Gato 6, capacidad.
- Albacete y Albert Salvador, Cruz 18, 20 y 22, id.
- Albaladejo y Picazo Juan, Carrera de San Gerónimo 47, 157, Madrid y Albacete.
- Albareda y Sedré José Antonio, Trajineros 22, capacidad.
- Alcántara José de la Fuente, Greda 20.
- Alcarate y Menendez Gumersindo, Gorguera 13, capacidad.
- Aldama y Azua Agustin, Sevilla 14, id.
- Aldaz y Goñi Paulino, Sordo 29, id.
- Aldaz y Brunias Manuel, id. 29, id.
- Aldaz y Goñi Eugenio Antonio, id. 29, idem.
- Alderete y Búrgos Manuel, Huertas 43, idem.
- Aldura y Azua Agustin, Sevilla 14, id.
- Alegre y Dolz Miguel, P. del Angel 9, idem.
- Alejandro y Alvarez Ildelfonso, P. de las Cortes 8, 497, Madrid.
- Almagro Miguel, Santa Catalina 5, capacidad.
- Almiñana y Portes Luis, Leon 25, id.
- Alonso y Gasco Pedro, Cruz 27, 170, Madrid.
- Alonso Gasco y Martinez Fernando, idem 37, 196, id.
- Alonso y Lopez Fernando, Atocha 33, 96, id.
- Alonso y Abascal Santiago, Espoz y Mina 11, 271, id.
- Alonso y Picañol Julian, Prado 7, 105, idem.
- Alonso y Garcia Anselmo, Espoz y Mina 7, 112, id.

- Alonso y Gonzalez Anselmo, Sordo 37, 198, id.
- Alonso y Romero Manuel, Baño 21, 78, idem.
- Alted y Sanchez Francisco, Lope de Vega 1, capacidad.
- Alvarez Mon y Rodriguez del Valle Domingo, Sevilla 14, 152 Madrid.
- Alvarez y Benito José, Leon 14, 48, id.
- Alvarez y Fernandez Benito, Jesús 5, 67, Oviedo.
- Alvarez y Sanchez Prudencio, Espoz y Mina 6, 553, Madrid.
- Alvarez y Rodriguez Manuel, Santa Catalina 3, 48 id.
- Alvarez y Arroyo Juan, San Juan 49, 98, idem.
- Alvarez y Capra Manuel, Cruz 18 y 20, capacidad.
- Alvarez Arenas y Vereterna Bernardino, P. del Angel 9, id.
- Alvarez y Builla Félix, Huertas 33, id.
- Alvarez y Linera Manuel, Leon 5, 519, Madrid.
- Alvarez y Perez Manuel, Sevilla 5, 128, idem.
- Alvarez y Gil Manuel, San Pedro 16, 60, idem.
- Alvarez y Garcia Silverio, Fúcar 18, capacidad.
- Alvarez de la la Villa Manuel, Greda 27, idem.
- Alvarez y Anton Julian, Leon 1, id.
- Alvarez y Garcia Manuel, Gorguera 7, 20 id.
- Alvarez Gregorio, San Juan 49, 64, id.
- Alvarez y Mou Domingo, Gitanos 5, 99, idem.
- Alyareda José Luis, Trajineros 22, 258, idem.
- Alvarado y Nuñez Buenaventura, Atocha 24, capacidad.
- Amar de la Torre y Puig Rafael, Greda 13 id.
- Amasto Salazar Manuel, Prado 20, id.
- Ambite y Diaz Venancio, Santa Catalina 1, id.
- Amblar y Acañue Augusto, Principe 9, 257, Cádiz.
- Amparo señor Marqués del, Baño 1, 100, Badajoz.
- Américo y Sanchez Ventura, Santa Polonia 12, 69, Madrid.
- Amezaga y Yandiola Ignacio, Leon 5, 84, id.
- Amirola y la Paliza José Hermenegildo, Cervantes 34, 208, id.
- Amirola y la Paliza Juan José, P. de Mateute 7, 601, id.
- Anca y Diaz de Zerio Emilio, Amor de Dios 21, capacidad.
- Andrés de la Pica Julian, Espoz y Mina 3, 3381, Madrid.
- Andrés y Alonso Norberto, P. del Angel 9, capacidad.

Anduaga y Megia Manuel, Santa Catalina 8, 459, Madrid.  
 Anduaga y Martinez José, Leon 17, 623, idem.  
 Anduaga y Anduaga Gabriel, Príncipe 26, 65, id.  
 Anguis y Malo de Molina Francisco, Huertas 49, capacidad.  
 Anguita y Alvarez Miguel, P. del Angel 15, id.  
 Angulo y Walsh José, Greda 28, id.  
 Angulo Roman, Leche 6, 50, Madrid.  
 Angulo Juan Maria, Príncipe 2, 230, id.  
 Angulo y Bárbara Manuel Maria, Cruz 1, 592, id.  
 Aninaga Martinez José, Leon 17, capacidad.  
 Ansorena y Alejandro Celestino de, Espoz y Mina 1, 815, Madrid.  
 Antelo y Martinez Antonio, Amor de Dios 5, capacidad.  
 Antioso y Busera Luis, San Pedro 21, 100, Madrid.  
 Apollanis y Martinez José, Sevilla 40 y 42, capacidad.  
 Aquino y Tintero Juan de, San Juan 64, 76, Madrid.  
 Aragon y Sanchez Pedro, Sevilla 11, 67, idem.  
 Arguello y Martinez Tomás, id. 16, 100, idem.  
 Arguñdez Luis, Atocha 67, 132, id.  
 Armuriategui Juan, Santa Catalina 8, 25, idem.  
 Aranda y Escobedo Ramon, Cedaceros 10, capacidad.  
 Aranda José Maria, Carrera de San Gerónimo 45, id.  
 Araus Nicolás, Atocha 30, 587, Madrid.  
 Arévalo y Gomez Luis de, Lobo 15, capacidad.  
 Areizaga señor Barón de, P. de las Cortes, 4.  
 Arca y Luque José, id. 8, 934, Madrid.  
 Argüelles y Labrada Fermín, Gato 7, 914, id.  
 Armero y Peñaranda Ramon, Greda 8, 250, id.  
 Armería señor Vizconde de la, Carrera de San Gerónimo 33, 652, id.  
 Arpon y Perez Tomás, Jesús 7, capacidad.  
 Arranz y Herrera Francisco, Florin 6, idem.  
 Arias y Pedraz Vicente, Jovellanos 3, idem.  
 Arias y Saavedra José, Barcelona 6, 451, Madrid.  
 Arias y Grana Ramon, Carrera de San Gerónimo 13, 230, id.  
 Arias y Menendez Juan, Leon 26, 106, idem.  
 Arias y Puebla Bernardo, Huertas 9, 208, idem.  
 Ariscun y Flores Manuel, Turco 13, 329, idem.  
 Aristizabal y Ortiz Felipe, Greda 14, capacidad.  
 Aroca y Fernandez José, Fúcar 6, id.  
 Aroca y Garcia Miguel, id. 6, 180, Madrid.  
 Arróspide José Maria, Costanilla de los Desamparados 1 y 3, capacidad.  
 Arroyo y Prado José, San Agustin 8, idem.  
 Arroyo Francisco Felipe, Atocha 36, 152, Madrid.  
 Arteaga y Puente Ignacio, Jovellanos 7.  
 Arteaga de Silva Fernando, P. de las Cortes, 5.  
 Arteaga y Palafóx Miguel, id. 5, 90, Madrid.  
 Ascarete y Menendez Gumersindo, Gorgera 15, capacidad.  
 Astudillo y Perez Mariano, Príncipe 14, 360, Madrid.  
 Asquerino y Garcia Eduardo, Baño 1, 66, id.  
 Asquerino y Garcia Eusebio, Lobo 20, 78, id.  
 Ayala y Ayala Froilan, Patio del Retiro, capacidad.  
 Azpiroz y Montalban Francisco y Javier, Atocha 38, 200, Madrid.

Azpiunza y Udaeta Juan, P. del Angel 18, 130, Ciudad-Real.  
 Azcutia y Caminos Manuel, Atocha 61, 321, Madrid.  
**B.**  
 Balaguer y Gisbert don Santiago, alle de la Cruz núm. 19, 178 escudos, Madrid.  
 Balaguer y Gisbert Eugenio, id. 33, 54, idem.  
 Balaguer y Gisbert Enrique, id. 31, 61, idem.  
 Baitar y Prado Vicente, Florin 1, capacidad.  
 Ballesteros y Vargas Santiago, Carrera de San Gerónimo 34, 735, Madrid.  
 Ballesteros Juan Antonio, Atocha 50, 107, id.  
 Ballesteros Santa Maria Juan Manuel, Turco 7, 9 y 11, 50, id.  
 Ballina y Villa Felipe, Prado 31, 146, idem.  
 Bangoa y Sanchez José, Príncipe 3, 15, idem.  
 Bauzá y Bárbara Felipe, Greda 15, capacidad.  
 Barberá y Urtillo Pascual, Barcelona 12, 250, Madrid.  
 Barberia Adrian, Espoz y Mina 2.  
 Barja y Crespo Pedro, Sta. Ana 5, 166, Madrid.  
 Barnuevo Rodrigo de Villamejor José Maria, Prado 10, capacidad.  
 Barra y Lázaro Tomás, Trajineros 34, 464, Madrid.  
 Barrilero y Fernandez Juan, S. Juan 11, 28, id.  
 Barrio y Garcia Juan Manuel, Prado 22, 1151, id.  
 Barrio Ayuso Miguel Cosme, Huertas 17, 158, id.  
 Bastarache y Bidot José, Baño 12, 138, idem.  
 Baulenas y Mateo José, Atocha 59, 42, idem.  
 Baura y Soriano Vicente, Greda 14, 264, id.  
 Bautista y Muñoz Elias, Huertas 89, 59, Murcia.  
 Bautista y Bravo Manuel, id. 78, capacidad.  
 Batre y Mariscal Tomás, Cervantes 6, 20, Madrid.  
 Baylés y Pita Fernando, Leon 23, capacidad.  
 Bayo y Duro Estéban, Greda 22, 354, Madrid.  
 Bayo y Duro Vicente, id. 9, 5814, idem.  
 Cáceres, Sevilla, Soria y Logroño.  
 Bayo y Bayo Adolfo, id. 9, 1319, Madrid y Toledo.  
 Bayona y Diaz Manuel, Huertas 34, 26, Madrid.  
 Bazan Mateo, Príncipe 1, capacidad.  
 Bedmar y Aranda Manuel, Amor de Dios 17, id.  
 Belascoain señor Conde de, Lobo 10, 600, Madrid.  
 Belza y Gomez Juan, Santa Maria 12, capacidad.  
 Bellet y Cucheret Bartolomé, Victoria 2, 76, Madrid.  
 Benavente y Gonzalez Mariano, Leon 24, capacidad.  
 Benedicto y Vega Manuel, Visitacion 7, 116, Madrid.  
 Benet y Porta Antonio, Lobo 17, 62, idem.  
 Benito y Hernando Mateo, Cruz 26, 227, id.  
 Benito y Mas Antonio, Leon 1, 41, id.  
 Benito Romualdo, Espoz y Mina 32, 102, idem.  
 Benjumea y Gil y Gibaja Fernando, Carrera de San Gerónimo 7 y 9, capacidad.  
 Bermejo y Fraile Ecequiel, San Juan 10, 280, Madrid.  
 Bermudez de Sotomayor y Puffer Francisco, Huertas 18, capacidad.  
 Bermudez y Rodriguez José, Lope de Vega 24, Madrid.  
 Bernar y Prieto Emilio, Carrera de San Gerónimo 38, 236, id.

Barriri y Gonzalez Ambrosio, Greda 18, 54, id.  
 Bertran de Lis y Rives Manuel, Florin 2, 650, id.  
 Bertran de Lis y Rives Rafaél, id. 2, 1054, id.  
 Bertran de Lis y Rives Luis, id. 8, 917, idem.  
 Bertora y la Morena Bernardo, Príncipe 29, 30, id.  
 Besteiro Manuel, P. de Matute 4, 158, idem.  
 Bilamo y Matrana José, Atocha 41, 158, idem.  
 Blanch y Bordoy Márcos, Gobernador 23, 59, id.  
 Blanco y Torres Bonifacio, Quevedo 7, 45, id.  
 Blanco y Pereira Francisco, Cruz 2, 160, idem.  
 Blanco y Blanco Liborio, Carrera de San Gerónimo 21, 129, id.  
 Blanco y Gonzalez Juan, Florin 1, capacidad.  
 Blanco Sanliago, Victoria 10, 49, Madrid.  
 Blanco Antonio, Leon 34, capacidad.  
 Blanco y Erlobarda Pedro Modesto, Huertas 69, id.  
 Blanco y Fernandez Antonio, id. 34, id.  
 Blanco y Romanillos Gerónimo, Lobo 9, capacidad.  
 Blanco y Puig Manuel Maria, Lope de Vega 47, id.  
 Blanco y Nicolalde Bernardo, Travesia de Fúcar 8, id.  
 Blasco y Romanillos Gerónimo, Lobo 9, idem.  
 Blesa y Garcia Juan Pedro, id. 22, 58, Madrid.  
 Bravo y Rueda Agapito, Cedaceros 2, 24, idem.  
 Bremon y Gasco Luis, Salon del Prado 12, capacidad.  
 Briceño Carlos, Atocha 55, id.  
 Boada y Urda José, Huertas 39, id.  
 Boada Marcó Manuel, id. 37, id.  
 Boada y Valladolid Luciano, S. Juan 40, idem.  
 Boada y Rodriguez Robustiano, Lobo 38, 704, Madrid.  
 Boada y Rodriguez Paulino, Amor de Dios 7, 450, id.  
 Bobia y Gonzalez Ramon, Leon 1, 161, idem y Sevilla.  
 Bolaño y Langedo Juan Felipe, Atocha, 55, 207, Madrid.  
 Bolucario Julio, Carrera de S. Gerónimo 58, 105, id.  
 Bosque y Coello José, Cedaceros 6, 65, idem.  
 Boutelou y Soldevilla Fernando, Huertas 45, 1000, id.  
 Boyet Sinfiriano, Atocha 37, 25, id.  
 Buenahora y Muñoz Salvador, Quevedo 9.  
 Bueno y Rigueira Fernando Maria, Gato 9, capacidad.  
 Búrgos y Lopez Faustino, Lope de Vega 18, 150, Madrid.  
 Burrúez y Ayora Antonio, Cruz 41, capacidad.  
**C.**  
 Caballero y Febrer don José, calle de Fúcar núm. 7, 209 escudos, Madrid.  
 Caballero y Rozas Andrés, Amor de Dios 1, 829, id.  
 Caballero y Barba Leon, P. del Angel 12, capacidad.  
 Cabent Santiago, Sevilla 7 y 13, 310, Madrid.  
 Cabezueto y Cueto Francisco, Cervantes 52, 1018, id., Toledo, Segovia y Soria.  
 Cabra y Noguera Francisco, Príncipe 24, 85, Oviedo.  
 Cabrera y Perez Manuel, Lobo 25, 128, Madrid.  
 Cabrero y Martinez Pablo, Costanilla de los Desamparados 6, 138, id.  
 Cachena José, Greda 22, 1200, id.  
 Calderon y Diaz Vicente, Príncipe 13, 462, id.  
 Calderon y Aguiar Manuel, Lobo 29, 50, id.

Calderon y Arcivar Juan, San Juan 52, 20, id.  
 Calderon y Aguilera Domingo, Huertas 49, capacidad.  
 Calleja y Calleja Domingo Pascual, Atocha 63, 64, Madrid.  
 Callejo y Roman Mariano, Huertas 58, 86, id.  
 Callete y Baquerizo Francisco, Carrera de San Gerónimo 25, 43, id.  
 Caltañazor y Arnal Vicente, Jovellanos 8, 400, id.  
 Calvin y Alonso Benito, Huertas 6, 80, idem.  
 Calvin y Garcia Nicolás, Lobo 52, 66, idem y Oviedo.  
 Calvo y Garcia Ramon, Carrera de San Gerónimo 28, capacidad.  
 Calvo y Gonzalez Francisco, Cruz 4, 160, Madrid.  
 Camacho y Guerrero Ricardo, Carrera de San Gerónimo 7 y 9, capacidad.  
 Camacho y Gallegos Eduardo, Fúcar 7 9, id.  
 Camacho y Alcorta Juan Francisco, Baño 3, 168, Madrid.  
 Camaron y Grande Victoriano, Lope de Vega 5, 46, id.  
 Camereno y Lopez Agustín, Huertas 53, capacidad.  
 Caminals y Vitardell Ramon, Sevilla 9, 85, Madrid.  
 Caminero Gonzalez Angel, P. del Angel 19, capacidad.  
 Campo Benito, Cáiz 16, 27, Madrid.  
 Campos y Caballar Pablo, Barcelona 13, capacidad.  
 Campos y Gutierrez José Antonio, P. del Príncipe Alfonso 10, 143, Madrid.  
 Campo-Real señor Marqués de, Cervantes 36, 1181, id., Segovia y Zaragoza.  
 Campo y Menendez Nicolás del, Amor de Dios 17, 90, Madrid.  
 Campo y Fernandez Juan, Cruz 38, 192, idem.  
 Campo Redondo y German Pedro, Costanilla de los Desamparados 6, 160, idem.  
 Campos é Inclan José, Príncipe 30, 145, Madrid.  
 Campos José, Atocha 35.  
 Campomanes señor Conde de, P. del Príncipe Alfonso 13, 347, Badajoz.  
 Campuzano y Sabater de Querol Tomás, Espoz y Mina 5, 173, Madrid.  
 Candano é Illana Julian, Atocha 39, capacidad.  
 Candela y Baquerizo Manuel, Prado 7, 25, Madrid.  
 Canales y Cáceres Carlos, Trajineros 2, capacidad.  
 Canales y Anton Pablo, Prado 19, 166, Madrid.  
 Canalejas y Casas Francisco de Paula, Lope de Vega 57, 316, id.  
 Cano y Vergara Pablo, Cervantes 13, 166, id.  
 Cano y Peña Francisco, Príncipe 1, 616, idem.  
 Cano y Monge Manuel, Lope de Vega 16, 257, id.  
 Canosa y Diaz José, Gato 5, 150, id.  
 Cantalauba Antonio, Ceniceros 49, 20, idem.  
 Cantera Julian de la, Sordo 29, 240, idem.  
 Cantolla Máximo de la, Atocha 36, capacidad.  
 Caracuel Estéban Manuel, Carrera de S. Gerónimo 52, 100, Madrid.  
 Caramazana y Ayala Felipe, Leon 38, 55, id.  
 Carbajal y Prado Eustaquio, id. 23, 136, idem.  
 Carbajal y Garcia Luis, Espoz y Mina 1, 184, id.  
 Carbajal Pizarro José, Cervantes 15, capacidad.  
 Carbonell y Llaer Rafael, Carrera de S. Gerónimo 38, id.  
 Carbonell José, id. 23, 310, Madrid.  
 Carbonell y Garcia Sebastian, P. del Angel 11, 247, id.  
 Carbonell y Garcia Mariano Santiago, id. 11, 61, id.

QUINTA SECCION.

Cardenal Pedro, S. Agustin 16, 50, id.  
 Cardenal y Somolino Prudencio, P. del Angel 5 y 5.  
 Cárdenas y Espejo Francisco, Visitacion 10 y 12, capacidad.  
 Carderera y Solano Valentin, P. de las Cortes 7, id.  
 Carlini y Robi Juan, Lobo 25, id.  
 Carmena y Villaseca Valentin, Espoz y Mina 5, 56, Madrid.  
 Carnicero y Garcia Valentin, Cruz 31, 300, id.  
 Carramolino Juan Martin, Lope de Vega 55, capacidad.  
 Carrasco Tomás, id. 5, 83, Madrid.  
 Carrasco y Saez Pascual, Huertas 68, 147, id.  
 Carrasco y Guisasaola Francisco, P. de Matute 10, capacidad.  
 Carretero y Vizcaya Joaquin, id. 4, 136, Madrid.  
 Carrillo y Galiano Pedro, P. de Santa Ana 15, capacidad.  
 Carriquiri é Ibarnegaray Nazario, P. de Matute 9, 690, Madrid.  
 Carriere Bernardo, San Pedro 25, 698, idem.  
 Cartajena señor Conde de, Trajineros 12, 818, Alicante.  
 Cascajares y Martinez Victor, Prado 34, capacidad.  
 Casabades Francisco, Gato 4, 28, Madrid.  
 Casaldiero y Conti Guillermo, Cruz 14, capacidad.  
 Casado y Guerra Tomás, Serdo 11, 109, Madrid.  
 Casajara señor Marqués de, Huertas 14, 475, id.  
 Casals y Torrens Jáime, Cruz 8, 44, idem.  
 Casariego y Vera Felipe, Huertas 21, 313, idem.  
 Casas y Alonso Roque, Leon 54, 47, idem.  
 Casas y Casas Bartolomé, Príncipe 9, 280, id.  
 Cassi y Magdalena Gabriel, Amor de Dios 15, 500, id.  
 Castaños Sanchez y Herrera Leandro, Cruz 28, 176, id.  
 Castelar y Perea José, P. del Angel 20, capacidad.  
 Castelo y Sierra Eusebio, Atocha 30, id.  
 Castellanos señor Marqués de, Cervantes 15, 170, Madrid.  
 Castilla y Garcia Antonio, Espoz y Mina 7, 187, id.  
 Castillo y Espinosa Manuel, Lope de Vega 21, capacidad.  
 Castillo y Rivas Pedro Maria, Baño 6.  
 Castillo y Alba Enrique, Amor de Dios 5, 60, Madrid.  
 Castillo y Alba Miguel, Príncipe 25, 75, idem.  
 Castro y Oscariz Francisco, id. 11, 151, idem.  
 Castro Alejandro, San Agustin 2.  
 Castro y Alonso Juan, Prado 2, 406, Madrid.  
 Castro y Gomez Mateo, P. de Matute 8, 195, id.  
 Castro y Blanc Angel, Lobo 25, capacidad.  
 Castro y Anton José, Pasaje de Matheu 7, 420, Madrid.  
 Castro y Barreira Antonio, Lobo 5, 60, idem.  
 Castro y Hoyo Antonio, Greda 24, capacidad.  
 Castro y Leon Francisco de, Lobo 27, 284, Madrid.  
 Castro y Rianza Francisco, Príncipe 11, capacidad.  
 Castro Mateo, P. de Matute 10, 232, Madrid.  
 Castro y Diaz Francisco, Prado 11, 20, idem.  
 Castañares Mauricio, Amor de Dios, 49, idem.  
 Casaña y Fernandez de la Vega Juan de Mata, Visitacion 7, capacidad.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

PLIEGO de condiciones bajo las cuales se sacan á pública subasta los kilogramos de pólvora de la clase superior de caza que existen en los almacenes de esta Administración y en los de las subalternas de la provincia, segun resulta del siguiente estado:

Administraciones.	PÓLVORA SUPERIOR DE CAZA.	
	Número de kilogramos.	Lotes en que se divide.
Capital.	186	1 y 86 kilogramos.
Subalterna de Alcalá de Henares.	24	24 »
Idem de Aranjuez.	54	54 »
Idem de Buitrago.	20	20 »
Idem de Colmenar Viejo.	56	56 »
Idem de Chinchon.	25	25 »
Idem de Navalcarnero.	20	20 »
Idem de Torrelaguna.	12	12 »
<b>Totales.</b>	<b>355</b>	<b>3 y 55 »</b>

1.ª El remate de los espresados 355 kilogramos de pólvora de caza, tendrá lugar á la una en punto del dia 27 de febrero próximo, en el despacho del señor Administrador, á presencia de este, del Oficial primero 7 del Escribano, previos los anuncios correspondientes en el *Boletín Oficial* y *Diario* de la provincia, y la fijación de carteles en los sitios de costumbre. Con iguales formalidades y en el mismo dia y hora, se subastarán en las Subalternas, las cantidades de pólvora que existen en cada una de ellas, verificándose el acto bajo la presidencia de la autoridad local y con asistencia del Administrador subalterno y un Escribano público, ó á falta de este el Secretario del Ayuntamiento.

2.ª El indicado número de kilogramos se considerará dividido en lotes de 100 kilogramos, formando la fraccion el último lote.

3.ª Los licitadores podrán hacer proposiciones á uno ó mas lotes con sujecion al modelo.

4.ª El tipo que se fija á cada lote es el de 240 escudos ó de 2 escudos 400 milésimas por kilogramo cuando la cantidad subastada no llegue á formar un lote, debiendo desecharse toda proposicion que no llegue á dicho tipo.

5.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, los cuales se presentarán en el acto de la subasta, durante la media hora que precede á la señalada para su apertura, publicándose á la una su contenido, por el orden en que hayan sido presentados.

6.ª No se admitirá pliego á ningún licitador, que en el acto y por separado, no presente carta de pago que acredite haber depositado en la Tesoreria de la provincia, ó en la Administración Subalterna, si la subasta tiene lugar en esta, la mitad del valor de los lotes á que se refiera su proposicion, segun el tipo señalado.

7.ª Si abiertos los pliegos resultasen proposiciones iguales en precio, será preferida la que se refiera á mayor número de lotes; y si en precio y lotes fuesen iguales, entre sus autores únicamente se abrirá licitacion verbal por espacio de

cinco minutos. No haciéndose uso de este derecho, serán preferidas las proposiciones que primeramente se hubiesen presentado. Respecto de las que se refieran á lotes de las Subalternas, la adjudicacion provisional se hará teniendo en cuenta las circunstancias ya indicadas; pero para la definitiva, precederá el conocimiento del resultado que ofrezcan las presentadas en las mismas Subalternas.

8.ª Verificado el remate, serán devueltas en el acto á las respectivos interesados las cartas de pago que hubiesen presentado, escepto aquellas que correspondan á los que resultasen mejores postores, pues su importe deberá imputarse al pago de los lotes á que hubiesen hecho postura.

9.ª El acta que se estenderá del remate tendrá la fuerza de instrumento público, y la firmarán los rematantes, así como la copia de dicho documento, que quedará en poder del Presidente de la subasta, uniéndose la original al expediente.

10. La entrega de la pólvora no tendrá lugar hasta que sea aprobada la subasta por el Ministerio de Hacienda ó Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, segun su importancia, y su valor haya sido satisfecho.

11. Dentro de los tres dias siguientes al en que se hubiese puesto en conocimiento del interesado la aprobacion del remate, estará este obligado á retirar de su cuenta la pólvora de los almacenes. Si no lo hiciese en este plazo, se entenderá que renuncia los beneficios de aquel y perderá definitivamente el depósito que hubiese hecho.

12. El rematante abonará, ademas del valor de los lotes que se le adjudiquen, 400 milésimas por cada envase en que esté contenida la pólvora, sea cajon ó saco.

13. Serán de cuenta de los rematantes los gastos de la subasta, en proporcion de la parte que respectivamente se les adjudique.

14. En todo cuanto no esté previsto en este pliego, se observarán las prescripciones del Real decreto de 27 de fe-

brero de 1852 é instruccion de 15 de setiembre del mismo año.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número.... fecha.... del mes.... se obliga á tomar.... lotes de pólvora de la clase de caza existente en la Administración de.... (y tantos en la de) por el precio de.... escudos.... milésimas cada lote; renunciando al depósito de.... escudos.... milésimas que ha hecho para tomar parte en esta licitacion, si no cumpliero con las condiciones del citado pliego.

Fecha y firma.

Madrid 19 de enero de 1867.—El Administrador.—José Rivero.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contribuciones.—Recaudacion.—Circular.

Repetidas veces tiene la Administración reclamados de los Ayuntamientos los expedientes de partidas fallidas, procedentes de años anteriores al económico de 1865 á 1866; y aunque algunos han cumplido el acuerdo, otros, ó no lo han ultimado, ó no se cuidan de legalizar los débitos que aun les resultan, finiquitando sus respectivas cuentas. No siendo posible permanecer mas tiempo en este estado, se escita nuevamente el celo de las corporaciones municipales, esperando remitirán á seguida los mencionados documentos, con relacion á los contribuyentes de territorial é industrial, cuidando reunan todos los caracteres de instruccion, y se justifique debidamente con los recibos taconarios.

Madrid 21 de enero de 1867.—José Rivero.

SESTA SECCION

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. señor Ministro Gefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez, á don José San Pedro, tesorero guardalmacen interino que fué de la Fábrica de Tabacos de esta corte, en el año de 1824, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de efectos y caudales de la referida Fábrica correspondiente al indicado año; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de enero de 1867.—Ignacio Suarez Inclán.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Excmo. señor Ministro Gefe de Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez, á don José María Alhaja, guarda-almacen

tescrero que fué de la Fábrica de Tabacos de esta córte, en el año de 1834, y á don Benito José Escalante, contador del mismo Establecimiento, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta de efectos y caudales de la citada Fábrica respectiva al referido año de 1834; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de enero de 1867.—Ignacio Suarez Inclán.

**ADMINISTRACION DE LAS SALINAS DE ESPARTINAS.**

Venta de las seis mulas en subasta pública.

No habiendo tenido resultado la segunda subasta que se celebró en la Administracion de Belinchon, el día 15 de diciembre último, para la enagenacion de las seis mulas que de propiedad de la Hacienda existen hoy en esta principal de Espartinas, sita en Valdemoro, tendrá lugar la tercera el día 28 de febrero próximo, bajo el pliego de condiciones inserto en el núm. 203 de la *Gaceta*, correspondiente al día 22 de julio próximo pasado, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de 23 del mismo, por los precios en que han sido retasadas, á saber:

	Escudos.
Mula Golondrina, castaña oscura, lunares blancos en la parte anterior de los encuentros; siete cuartas y tres dedos: vale.	55
Id. Coronela, castaña pecaña; siete cuartas y dos dedos: vale.	46
Id. Campanera, castaña clara; siete cuartas, cuatro dedos: vale.	154
Id. Zamorana, negra azabache; siete cuartas, cuatro dedos: vale.	88
Id. Platera, torda plateada; siete cuartas y dos dedos: vale.	120
Id. Culebra, negra pecaña; siete cuartas y un dedo; pelos blancos en la parte anterior de los encuentros: vale.	140

Valdemoro 16 de enero de 1867.—  
El Administrador, Francisco Guijarro G. del Rio.

**GUARDIA CIVIL.**

Tercio de Madrid.

Desde el 20 al 31 del presente mes y hora de doce á dos de la tarde, tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del cuerpo, en la plazuela del Duque de Alba, la compra de varios caballos que se necesitan para el escuadron del mismo.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda convenir.

Madrid 14 de enero de 1867.—P. O. del Coronel primer Gefe.—El Ayudante, Francisco Illanes y Santana.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

A propuesta de los acreedores é interesados en la testamentaria del escelentísimo señor don Lorenzo Flores Calderon, y en virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor don Antonio Maria de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta córte, por ante el Escribano del mismo Juzgado que suscribe, se cita por el presente á los herederos y acreedores que en seguida se espresan, para que el día 4 del próximo mes de febrero y hora de las doce de su mañana, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de la Magdalena, núm. 13 piso principal, para celebrar la junta general, dar cuenta en ella de lo acordado en la anterior sobre la clasificacion de créditos por la comision electa, nombramiento de administradores, venta de la posesion titulada la Vid, y disponer todo lo demas que sea procedente en el estado que actualmente tiene la espresada testamentaria; en la inteligencia que de no comparecer por sí ó por medio de persona autorizada en forma, les parará el perjuicio que haya lugar.

Interesados.

- Don Lorenzo Moratinos Sanz.
- La Sociedad titulada Banco de Economías.
- Don Pedro Cabello Martinez.
- La Sociedad titulada Montepio de la ciudad de Búrgos.
- Idem el Manantial de Crédito.
- Don Estéban Garcia.
- Los señores Bertran de Lis.
- Don Celestino Garcia Paredes.
- Don Patricio Bartolomé Flores.
- Don Francisco de Paula Grondona.
- Don Juan Crespo.
- La Administracion de Hacienda pública de la provincia de Soria.
- Don Marcos Arnaiz.
- El Banco de España.
- Señores Camarma hermanos de Soria.
- Don Agustín Mateos.
- El Banco Peninsular hipotecario.
- Don Miguell Mancanel.
- Don Maenel Aguilar.
- Don Julian Perez de Roza.
- Sres Arambarri hermanos de Aranda
- Don Felix Gochicoa y Larrea.
- Don Santos Maria Robledo.
- Don José Zaneti.
- Don José Percudores.
- Señores Uria del Comercio Camisería Madrileña.
- Don Antonio Fernandez Sastre.
- Don Mariano de la Torre.
- Señor Perez y Torres.
- Don Manuel Fuentenebro.
- Don Francisco La Higuera.
- Don Manuel Verdugo.
- Señores Mollinedo y Compañía.
- Don Regino Roales.
- El Banco de Madrid.
- Don Pablo Guillen.

Madrid 10 enero de 1867.—Por mandado de S. S., Pablo Gargantiel.—54

**AYUNTAMIENTOS.**

Alcaldía constitucional de Chozas de la Sierra. Prévía superior autorizacion, el Ayun-

tamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de la cerca de Concejo, de este comun de vecinos, y para su remate ha señalado el día 29 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento.

Chozas de la Sierra 19 de enero de 1867.—El Alcalde, Julian Burgueño.

Alcaldía constitucional de Villa el Prado. Subasta de pastos.

Por no parecer postor al remate citado para el día 31 del anterior, por decreto de la superioridad competente de nuevo se cita para celebrar dicho acto el domingo 27 del actual, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular de esta villa, para el aprovechamiento de pastos de invierno del cuartel del Norte, de los montes de la misma, con 600 cabezas de lanar ó 300 de cabrio, y por 150 escudos, bajo el respectivo pliego de condiciones que de manifiesto al público se encuentra en la secretaria municipal.

Villa el Prado 21 de enero de 1867.—Santiago Sampedro.

Por no parecer postor al remate citado para el día 31 del anterior, por decreto de la superioridad competente de nuevo se cita para celebrar dicho acto el domingo 27 del actual, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular de esta villa, para el aprovechamiento de pastos de invierno de la dehesa boyal, con 100 cabezas de lanar y por 600 escudos, bajo el respectivo pliego de condiciones, que de manifiesto al público se encuentra en la secretaria municipal.

Villa el Prado 21 de enero de 1867.—Santiago Sampedro.

Alcaldía constitucional de Colmenar de Oreja.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores, la subasta anunciada para el aprovechamiento de los pastos de invierno del Monte Pinar de esta villa, se saca nuevamente á la subasta el día 30 de los corrieetes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Colmenar de Oreja 21 de enero de 1867.—Justo Gaitero.

Alcaldía constitucional de Novés.

La Secretaria de Ayuntamiento de la villa de Novés, provincia de Toledo, partido judicial de Torrijos, se halla vacante por defuncion del que la obtenia; su dotacion es la de 500 escudos, y además hay señalados para gastos de comision de evaluacion de la riqueza territorial del distrito, amillaramiento, repartimiento, sus copias, papel para los mismos y nas anejos, 150 escudos, que podrá utilizar, si por su cuenta se hacen estos trabajos.

Los que deseen aspirar á dicha Secretaria pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**NOMENCLATOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

Un gran cuaderno en doble folio.

Contiene los Ayuntamientos, poblaciones, grupos, edificios, viviendas, albergues, etc.; los edificios, viviendas y albergues segun están ó no habitados y los pisos de que constan.

Para que esta útil publicacion esté al alcance de la generalidad, la Junta general de Estadística ha dispuesto poner algunos ejemplares á la disposicion del público por el coste material de impresion.

Véndese á 3 rs. vn. en la Seccion de Estadística, sita en el segundo piso del Gobierno de la provincia, de once á cinco de la tarde.

**Vicepresidencia de la Corporacion de Capellanes Reales de San Lorenzo del Escorial.**

En los Reales bosques, pertenecientes á este Real Monasterio, se vende carbon al pié de la hornera, á 2 reales 75 céntimos arroba.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento.

San Lorenzo 21 de enero de 1867.—Dionisio Gonzalez.—55.

Obras que se hallan de venta en la Administracion del «Boletín Oficial». Corredera Baja de San Pablo, número 59, tienda.

*El Faro Nacional*, revista de Jurisprudencia y Legislacion, por don Francisco Pareja de Alarcon y otros acreditados juriconsultos: consta de 80 tomos en folio y comprende desde el año de 1855 al 65, á 40 rs. tomo, 200 reales vellon.

*Sentencias del Tribunal Supremo*; tomos sueltos, á 14.

*Prontuario de Competencias entre el Administracion y Autoridad judicial*, por don Pablo Vignote y Blanco, un tomo, á 8.

*Tratado de práctica forense, Novísima Recopilacion*, por don Mariano Nougues y Secall, Abogado del Ilustre Colegio de esta córte, tres tomos á 15, 45.

*Leyes, decretos y reglamentos* para el gobierno y administracion de las provincias, con inclusion de la nueva ley de imprenta comentada, un tomo, 8.

*Prontuario de quintas*, por don Manuel Cándido Reinoso, un tomo, 12.

*Aranceles judiciales de los Juzgados de Paz* por el mismo autor, un folleto, 2.

*Nuevo y completo Manual para el uso del papel sellado*, por el mismo autor, un tomo en 8.º, 12.

*Cartilla métrico-decimal*, un tomo en 8.º, 12.

*Privilegios de Industria y de Marca*; coleccion de Reales decretos y órdenes que constituyen la legislacion que rige sobre esta materia desde el año 1826 hasta la fecha, un folleto, 8.

*Reglamento de sirvientes*, aprobado por Real órden de 17 de agosto de 1861, un folleto, 1.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7.

MADRID: 1867.